



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3065
130 OCT 2013

Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución No. 3053 de 2013 "Por la cual se reglamenta la inscripción de aspirantes y la elaboración de listas de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones al Congreso de la República y Parlamento Andino que se llevarán a cabo el 9 de marzo de 2014 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la resolución No. No. 3053 de 2013 "Por la cual se reglamenta la inscripción de aspirantes y la elaboración de listas de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones al Congreso de la República y Parlamento Andino que se llevarán a cabo el 9 de marzo de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo tercero de dicha Resolución dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN. Para que una persona pueda postularse para recibir el aval del Partido para participar en las elecciones al Congreso de la República o Parlamento Andino, debe satisfacer por lo menos una de las siguientes condiciones:

1. Ser congresista o parlamentario (a) andino (a) en ejercicio a nombre del Partido Liberal. Quienes ostentan tal calidad, obtendrán el aval por derecho propio.
2. Integrar cualquier corporación de elección popular a nombre del Partido Liberal.
3. Certificar el apoyo de al menos un(a) representante a la Cámara liberal de la respectiva circunscripción territorial o de un(a) senador(a) de la República o parlamentario andino liberal que tenga influencia en la circunscripción electoral.
4. En formulario especial suministrado por la Dirección Nacional Liberal, presentar el apoyo de nuevos afiliados al Partido en número igual o superior al 20% de la cifra repartidora definida en el año 2010 para la elección a la Corporación a la que aspira."

Que realizado el correspondiente análisis de la normas, se hace necesario modificarla en el sentido de permitir a los liberales afiliados postularse para obtener el aval de la Colectividad.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3065

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo tercero de la Resolución No. 3053 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN. Para que una persona pueda postularse para recibir el aval del Partido para participar en las elecciones al Congreso de la República o Parlamento Andino, debe satisfacer por lo menos una de las siguientes condiciones:

1. Ser congresista o parlamentario (a) andino (a) en ejercicio a nombre del Partido Liberal. Quienes ostentan tal calidad, obtendrán el aval por derecho propio, siempre que cumplan los requisitos para tal efecto.
2. Integrar cualquier corporación de elección popular a nombre del Partido Liberal.
3. Certificar el apoyo de al menos un(a) representante a la Cámara liberal de la respectiva circunscripción territorial o de un(a) senador(a) de la República o parlamentario andino liberal que tenga influencia en la circunscripción electoral.
4. En formulario especial suministrado por la Dirección Nacional Liberal, presentar el apoyo de nuevos afiliados al Partido en número igual o superior al 20% de la cifra repartidora definida en el año 2010 para la elección a la Corporación a la que aspira.
5. Ser afiliado al Partido Liberal Colombiano”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director Nacional


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA

Secretario General

G. J. - F. P. 

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA